PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

AFODAGAE BE

En la Administración del Bozaria, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

Las suscripciones de fuera podrán bacerse temitiendo su importe en libranza del Tesoro Istra de facil cobro.

El pago de la suscripción adeiantado. La correspondencia se remitirá franquezda tl Regente de dicha Imprenta.



PRESIG DE SUSSKIPSION

20 PESEVAS AL AÑO.—ELTRAUJERO 45

Los edictes y anuncies obligades al page de insersión, 25 céntimos de peseta por línea.

Les reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará les números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 contimos de peseta ca-

ASTE PERIODICO SE PUBLICA FODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

As legas eb igan en la Peninguia, le se l'ysochie, Deunies y se forica de frica sujetos à la sgistación peninguiar, à los las de un promulgación, si en ellas so se dispusiese obra (Godiero esti.)
Las disposiciones de: Gobierne sou obligaterias para la sapi de provincia desnota que se publican oficialmente en ella, y la chairo dina después para los demás pueblos de la misues previncia (Ley de 8 de Noviembre de 1827.)

nmadintamente que los fres à duides y fecretarios recibes este Bolerin, dispondran que se tis un ejemplar en el sitio de 2010-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo sa mas estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolaría, coleccionades ordenadamente para su encuaderazción, que debera verificares si final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real milia continuan en esta Corte sin novedad an importante salud.

(Gaceta 19 Octubre 1905)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 750 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Zaragoza á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retrasos de trenes en Abril y Junio de 1904, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

En sesión del día 26 de Agosto de 1905 se dió ouenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Zaragoza á cansa de retrasos del tren núm. 260 de la línea de Zaragoza a Barcelona en los días 10 y 11 de Abril y 12 de Junio de 1904; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección de la consejo por la del Consejo por la del Dirección general de Obras públicas con fecha 5 del próximo pasado Julio.

Según la denuncia del Jefe de la segunda División de ferrocarriles, los dos primeros retrasos mencionados fueron de cincuenta y un minutos y cuarenta y cinco, respectivamente, en la llegada á Zaragoza, y se debieron á cruzamientos con trenes mixtos y maniobras que no los justifican, y el tercero, de cuarenta minutos, entre Lérida y Zaragoza, se produjo por deficiencias de la maquina que remolemba el tren.

Por cada una de estas tres faltas de servicio proponía la multa de 250 pesetas, ó sea, en total, pe-

La Companía, en sus explicaciones pretende disoulpar los retrasos por precaución, afldencia de via-jeros, espera de trenes que conducian correspondencia, maniobras y un fuerte temporal de viento, y considerándose exenta de responsabilidad pide se desestime la propuesta de multa.

La Comisión provincial, no considerando atendibles las razones de la Compañía, propuso se le multase, y el Gobernador le impuso la multa de 750 pesetas, cuya condonación solicita.

La Dirección general de Obras públicas remitió el expediente al Jefe de la segunda División para que informase de nuevo, y este funcionario manifesto que el tiempo que debía concederse por precauciones es el de ocho minutos; que en los días 10 y 11 de Abril fué el retraso del tren 260 en su llegada à Lérida de treinta y ocho y cuarenta y un minutos respectivamente, y por lo tanto, que descontando la demora por precauciones y la tolerancia, resultaba un exceso no justificado de diez minutos el primer día y de trece el segundo; y por último, que el retraso del día 12 de Junio se debió á deficiencias de la máquina, como se deduce de la

hoja de marcha del tren, y no al viento, como dice la Compañía, porque en dieha hoja no se hace referencia á éste y sí á la falta de presión.

El Negociado dice que habiendo excedido los retrasos de los días 10 y 11 de Abril de la tolerancia establecida para la primera sección de la línea, y el del día 12 de Junio de la que corresponde á la sección segunda, y en atención á las razones expuestas por el Jefe de la División en su segundo iuforme, opina no procede condonar la multa.

La Sección ve que se trata en este caso de tres retrasos que respectivamente exceden de las tolerancias establecidas para las dos secciones de la línea; que no se aduce en realidad razón alguna que destruya las afirmaciones que sirvieron de base á la División para la propuesta, y que, antes al contrario, se incurre en una inexactitud por parte de la Compañía ai excusar el retraso del día 12 de Junio, juzgando por lo que ella misma consigna en la hoja de ruta del tren.

Entiende, pues, que debe confirmarse la multa, y en tal concepto acordó consultar á la Superio-

ridad:

Que no procede condonar la multa de 750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Zaragoza á causa de retrasos del tren núm. 260 de la línea de Zaragoza á Barcelona, en los días 10 y 11 de Abril y 12 de Junio de 1904,»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el

mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 9 de Septiembre de 1905.-Romanones, -Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 15 Octubre 1905).

SECCION CUARTA

Tecoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la acumulación de débitos à forasteros de domicilio ignorado por medio del Bole-TIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se detallan, pertenecientes al segundo trimestre de 1905, se ha dictado la siguiente

· Providencia. - Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las venoidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores,

por cuya suma y recargos se considerarán efectua dos los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite à la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber: Bujaraloz.

Por rústica.--Elías Albacar Villagrasa, 8'56 pesetas; Silvestra Arcal Ramón, 8'90; Andrés Arcal Postigo, 3'76; Celedonio Arcal Río, 11'64; Ramón Abances Escanilla, 7'18; Leonardo Barrachina Beltrán, 6'62; Pedro Beltrán Abejer, 4'80; Eusebio Beltrán Beltrán, 5'14; Benito Beltrán Ferrer, 11'40; Pablo Beltrán Grañena, 3'42; José Beltrán Postigo, 7'76; Antonio Beltrán Villagrasa, 63'08; Lamberto Belea Pallarés, 53'50; Fernando Calvete Gros, 6'96; Teodoro Calvete Lorda, 12'54: Gregorio Calvete Pallás, 13'70; Santiago Calvete 3'08, Ber Fernando Calvete Gros, 6.96; Teodoro Calvete Lorda, 12.04. Gregorio Calvete Pallás, 13.70; Santiago Calvete 3.08, Bernardo Calvete Sanz, 35.70: Domingo Calvete Sanz, 77.68; Benigno Calvete Solanot, 4.56: Simeón Duerto Broto, 4.90: Juan Escanilla Valdovinos, 4.22: Segundo Escanilla Used, 291.98: Jenaro Escartín Royo, 18.24: Isabel Ezquerra Samper, 19.28: José Ezquerra Samper, 44.26: Santiago Ezquerra Samper, 4.34: Kafael Ferrer Peralta, 6.84: Pedro Flordelís Pallás, 21.66: Bernardino Flordelís Villagrasa, 10.50: Cirilo Grañena Escanilla, 4.34: Telesforo Gros Beltrán, 10.26: Antonino Guallar Escanilla, 6.84: Torcuato Híjar Rojo, 3.30: Mariano Ibañez Guardiola, 3.30: Dámaso Jun-Rojo, 3.30: Mariano Ibañez Guardiola, 3.30: Dámaso Juncosa Luna, 4.56: Eugenio Labrador Españaque, 11.06: Fran cosa Luna, 4:56: Eugenio Labrador Españaque, 11:06: Francisco Labrador Españaque, 3:42: Florencio Labuena Escanlla, 4:34: Pedro Laquens Pallarés, 10:16: Florencio Lorda Til, 16:32: Eugenio Luna Pallarés, 35:14: Mariano Lupón Beltrán, 17:56: Valentin Lupón Beltrán, 10:38: Esteban Palacio Calvete, 10:04: Agustín Pallarés Beltrán, 53:60: Justo Pallarés Pallarés, 61:02: Casimiro Pallarés Villagrasa, 3:30: Gaspar Pallarés Villagrasa, 10:50: Manuel Pallás Palacio, 8:66: Bernardo Pallas Pallarés, 76:32: Francisco Pallás Pallarés, 14:04: Mariano Pallás Solanot, 181:78: Domingo Pallás Usón, 11:06: José Pallás Villagrasa, 26:80: Ellás Postigo Terrén, 3:49: Pedro Pueyo Luna, 4:90: Mariano Pueyo Usón, 3:30: Mariano Purroy González, 20:30: Senén Rio Luna, 3:66: Clemente Río Villagrasa, 7:30: Juan Ros, 4:44: Mariano Ros Costa, 20:64: José Ros Escanilla, 14:60: Mariano Ros Pallarés, 7:76: Pedro Ros Pallarés, 3:30: Lorenzo Rozas Pomar, 89:98: Sebastián Rubio Calvete, 19:28: Santiago Rubio Pallarés, 3:49: Fermin Rubio Pérez, 20:76: Jose Salto Martínez, 24:98: Mateo Samper Grañén, 4:34: Venancio Samper Pueyo, 11:64: Cristina Samper Rois, 12:66: Eusebio Samper Uset, 20:42: Manuel Samper Villuendas, 3:66: Mariano Sena Beltrán, 77:80: Jacinto Luna Beltrán, 23:16: Mariano Sena Calvete, 7:60: Mariano Sena Escanilla, 20:64: Francisco Sena Beltrán, 77:80: Jacinto Luna Beltrán, 20:64: Francisco Sena Beltrán, 72:80: Jacinto Luna Beltrán, 20:64: Francisco Sena Beltrán, 7:80: Jacinto Luna Beltrán, 28:8: Luciano Sena Samper, 111:32: Vicente Solanot Calvete, 10:04: Felipe Solanot Pueyo, 4:22: Narciso Solanot Pueyo, 10:16: Gregorio Solanot Samper, 13:12: Juan Solanot Samper, 18:0: Matea Solanot Samper, 8:78: Pablo Solanot Inauja, 16:54: Simeón Solanot Villagrasa, 4:90: Mariano Terrén Flordelis, 3:66: Anastasio Used Latre, 34:34: Alejo Usón Solanot, 14:14: Gerardo Usón Til, 8:44: Francisco Usón Villagrasa Palacio, 20:62: Salvador Villagrasa Palacio, 20:62: Salvador Villagrasa Palacio, 20:62: Salvador Villagrasa, 4:68: Francisco Villagrasa Pala cisco Labrador Españaque, 3'42: Florencio Labuena Escanilla, 4'34: Pedro Laquéns Pallarés, 10'16: Florencio Lorda 11.64: de Tomás Abanes, 4.56. Herederos de Agustín Beltrán, 12.54; de José Beltrán,

494; de Marcos Beltrán, 17:34; de Esteban Calvete, 3:98; Julián Calvete, 3:98; de Mariano Calvete, 9:70; de Segundo Calvete, 3:42; de Tomás Calvete, 5:43; de Miguel Clarver, 3:20; de Siméon Chaver, 5:94; de Juan Costa 4:16; de Relipee Embodas, 4:10; de Juste Escanilla, 20:52; de Manuel Escanilla, 19:62; de Valerotin Escanilla, 19:62; de Valerotin Escanilla, 19:62; de Valerotin Escanilla, 19:62; de Valerotin Escanilla, 19:62; de Juan Escanilla, 19:62; de Valerotin Escanilla, 19:62; de Juan Grañena, 10:04; de Mariano Flordelis, 5:48; herederos de Benito Gerique, 4:44; de Manuel Grañena, 5:02; de Pascual Grañena, 10:04; de Urbano Grañena, 3:30; de Narciso Gros, 3:66; de Clemente Juncosa, 5:70; de Pascual Juncosa, 5:4; de Agustín Labrador, 28:58; de Bernardino Lacruz, 104:82; de Lorenzo Laguasa, 5:60; de Juan Lana, 7:98; de Angel Lorda, 7:54; de Anselmo Lorda, 3:42; Manuel Areal (v.), 4:34; H. de Escolástico Lorda, 4:44; de Francisco Lorda, 76:49; de Esteban Lorente, 20:52; de Agustín Lupón, 4:10: de Pedro Pablo Lupón, 4:80; de Vicente Luy, 4:58; de Benito Marías, 8:66; de Agustín Palacio, 9:80; de Victorio Palacio, 4:70; de Francisco Paliatés, 7:54; de José Pallarés, 20:88; de Juan Pallarés 3:20; de Manuel Pallarés, 11:30; de Mariano Palacio, 3:66; de Pedro Pallaio, 9:30; de Valero Pallarés, 4:10; de Vicente Pallarés, 4:22; de Andrés Pallás, 4:10; de Eugenio Pallás, 3:20; de Andrías Pallás, 3:38; de Manuel Peralta, 9; de Mariano Peralta, 16:92; de Juan Felipe Pérez, 3:62; de Victorio Postigo, 5:02; de Mariano Pueyo, 4:10; de Mariano Pueyo, 7:62; de Pablo Pueyo, 9:58; de Santiago Pueyo, 3:20; de Juan Ros, 5:70; de Lorenzo Royo, 14:36; de Mariano Royo, 5:02; de Manuel Ros, 8:34; de Juan Ros, 4:56; de Gregorio Ros, 3:88; de Nicolás Ros, 7:08; de Mateo Ros, 3:42; de Pascual Ferra Samper, 1:48; de Calvate Samper, 3:66; de Salvador Samper, 4:4; de Tomás Samper, 3:86; de Fernalesco Villagrasa, 4:50; de Bartolomé Samper, 3:98; de Fermin Samper, 6:74; de Lamberto Samper, 3:60; de Mariano Villagrasa, 4:50; de Bartolomé Samp 10-12: de Mariano Escanilla, 6'16: de Celedonio Españaque, 7'18: de Mariano Escanilla, 6'16: de Celedonio Españaque, 7'18: de Pascual Ferrer, 3'66: de Isidoro Gerique, 3'48: de Miguel Gosén, 5'02: de Mariano Grañena, 14'14: de Rudesindo Grañena, 3'42: de Juan Gros, 5'92: de Juan Guallar, 45'28: de Mariano Guallar, 12'88: de Pascual Lacruz, 111'44: de Ceferino Luna, 8'32: de Felipe Lupón, 6'84: de Mariano 30'43'34: de Mariano Murillo, 5'02: de Nicolás Pallarés, de Gaspar Pallarés, 28'86: de Adrián Pallarés, 15'28: piazuelo, 4'56: de Manuel Postigo, 5'02: de Jorge Rigabert, riano Ros, 13'56: de Santiago Royo, 5'02: de Jorge Rigabert, riano Ros, 13'56: de Santiago Royo, 5'02: de Ramón Royo, 6'62: de Pablo Rozas, 14'36: de Mariano Rozas, 6'16: de Juan Samper, 12'20: de Mariano Rozas, 6'16: de Juan Samper, 12'20: de Mariano Samper, 4'44: de Raimundo 45'16: de Juan Usón, 8'32; de Lorenzo Villagrasa, 13'46: Matias Villagrasa, 6'84: de Isidro Villagrasa, 5'70: de Rudesindo Villagrasa, 3'20 y Gregorio Beltrán, 12'08. En Bujaraloz á 12 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

dor, Rafael Abad.

Edicto para notificar por medio del Bolerín Oficial. y la «Gaceta de Madrid» à forasteros la providen-cia de cia de segundo grado.

D. Rufael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se detallan, perteneciente al año 1905, he dictado la signiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, senalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecnción, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abri de

1900, á saber:

Pina.

Pina.

Por rústica.—Agustín Borraz López, 1'13 pesetas; Alejandro Celma Lucas, 2'50; Alejo López Lamenca, 3'88; Anselmo Lópoz Jarauta, 2'74; Antonia Jarauta Ballester, 1'37; Antonio Ballarin Burón, 1'60; Benito Zapater Jiménez, 1'71; Bernardino Guen Vidal, 1'37; Blas Franco Acín, 10'41; Bruno Ayuda Portolés, 0'92; Cecilio Seguer Herrera, 2'51; Cipriano Lasala Arrúa, 2'05; Clementina Buil Castejón, 0'68; Concepción Castillón López, 2'05; Oristóbal Gamón Bello, 2'96; Dámaso Coscojuela Salillas, 1'82; Diego Labarta Muñoz, 1'60; Dionisio Costa Salillas, 1'82; Diego Labarta Muñoz, 1'60; Dionisio Costa Salillas, 1'06; Domingo Arruga Gómez, 1'37; Demingo Bosque Acín, 0'68; Eusebio Laga Layús, 16'02; Feliciano Sanz Rivera, 2'51; Félix Ferrer Abenia, 42'54; Fermina Mermejo Lerín, 1'37; Francisco Petata Lana, 2'29; Francisco Delezazo Rustea, 0'45; Francisco Delpón Postigo, 2'96; Gaudencio Morón Montiell, 2'11; Jerónimo Jariol Miguel, 2'29; Gila Gargallo, 0'92; Gregorio Tubo Pérez, 2'05; herederos de Miguel Beltran, 0'68; de Miguel López, 1'60; de Narciso Miguel, 2'96; de Pedro Fernández, 2'29; de Cipriano Barreras, 2'29; de Lorenzo Altabas, 1'14; de Manuel Labarta, 1'37; de Pedro Franco, 1'82; de Pedro Labarta, 2'96; Isabel Sorrosal Montañés, 1'14; Isidra Ramón Malarrias, 2'29; Joaquín Llons Pons, 1'37; Jovita Labarta Pes, 1'82; José Guillén Broto, 2'96; José Mesones Borraz, 1'14; Juan Royo Pes, 2'05; Julian Abenia Salillas, 2'29; Julian Amorós Pérez, 1'60; Juliana Labarta Muñoz, 1'60; Lorenzo Ortiz Cano, 0'92; Manuel Añón López, 1'82; Manuel Gretos Salillas, 0'68; Marçelins Franco Postigo, 0'23; Marcos Claver Carranza, 1'37; María Lisón Franco, 1'82; Mariano Cera Salillas, 0'68; Marçelins Franco Postigo, 0'23; Mariano Celma Ullaque, 1'82; Mariano Cera Salillas, 0'68; Marçelins Franco Postigo, 0'23; Mariano Pérez Artal, 2'74; Maríano Tejel Layús, 2'51; Martina Jariol Amorós, 1'37; Matías Villanueva Gracia, 1'99; Mauricio de Gracia Pomar, 2'51; Miguel Blasco Lusilla, 1'62; Miguel Fernández Buil, 3'70; Pablo Fanlo Gracia,

Por urbana.—Agustin Morales Laga, 7:23 pesetas; Ana Ramón Jariol, 2:17; Andresa Burillo Castañed, 0:54; An-

gelo Tejel Mermejo, 1'35; Anselmo López Tena, 2'17; Blas Franco Acín, 2'84; Dionisia Costa Sahillas, 5'48; Esteban Mesones Marín, 2'17; Eusebio Lagá Layús, 17'92; Faustino Portolés Rocañin, 0'54; Félix Ferrer Abenia, 21'37; Florencio Genzor López, 1'09; Francisca Peralta Lana, 10'35; Gau dencio Moron Montull, 1'76; herederos de Juan Francisco Delcazo, 1'89; de Lorenzo Altabas, 1'09; de Lorenzo Duarte, 2'43; Inocencia Azagra Abenia, 1'35; Isidro Lasala Broto, 2'17; Jacinta Deicazo Lagraba, 0'54; Leon Grima Agounlas, 2'71; León Villagrasa Cerra, 2'90; Luis Franco Herrera, 2'70, Manuel Serrano Lacosta, 1'63; Manuela Florentin Grima. 2°71; Leon Villagrasa Cerra, 2°90; Luis Franco Herrera, 2°70, Manuel Serrano Lacosta, 1°63; Manuela Florentin Grima, 2°17; Ma celina Franco Postigo, 0°82; Mariano Lazagra Abenia, 1°63, Mariano Ramón Jarioi, 2°17; Mariano Zumeta Sahilas, 2°71; Martin Polo Paraled, 0°54; Martin Olivan Matosas, 0°80; Miguel Fernandez Buil, 2°97; Nicolas Labarta Muñoz, 2°71; Pabla Perez Lecina, 1°19; Pascual del Vane Cole a, 2°18; Pedero Luy Solrosal, 0°26; Pedro Tame Aguilon, 1°35; Teodoro Perez Riquelme, 1°63; Tiburcio Floren tín Grima, 2°17; Tomas Lagraba Lerín, 61°94; Vicente Solrosal Escudero, 2°98.

En Pina a 11 de Santiembre, de 1005. El Paracadada.

En Pins a Il de Septiembre de 1905 .- El Recaudador,

Rafael Abad.

Almolda.

Por rústica.—Ramón Bronchal Rivera, 1'34 pesetas; Ignaco Escuer Olana, 2'28; Julian Jasa Salaver, 2'04; Florencia Jaría Serrate, 0'91; Manuel Peralta Lana, 2'27; Isi dro Taules Toha, 1'81; Francisco Val Albalad (1.°), 5'13; María Inés Villagrasa Taules, 2'96.

Por urbana.—Mariano Casbas Monjabes, 2'16 pesetas; Florencio Jaría Serrate, 2'71; Camila Morales Solanas, 2'71; Cornelio Pelay Casanovas, 1'08; José Palacio Grau, 2'71; Maximino Pelay Casanovas, 1'06; Valero Samper Serrate, 2'98; Damian Taules, 1'35; Pablo Taules Isaac, 2'70; Francisco Val Albalad (1.°), 2'70.

En La Almolda à 13 de Septiembre de 1905.—El Recandador, Rafael Abad.

dador, Rafael Abad.

Bujaraloz.

Por rústica.—Mariano Arcal Río, 2.29 pesetas; Simón Beltrán Pallarés, 2.29; Jenaro Escanilla Gros, 1.14; Martin Ferrer Escartin, 2.29; Escolastico Flordelis Beltrán, 2.05;

Por rússica.—Mariano Arcal Rio, 2'29 pesetas; Simon Beltrán Pallarés, 2'29; Escolastico Flordelís Beltrán, 2'05; Mariano Labrador Lausac, 2'29; Bernabé Pérez Pallás, 1'60; herederos de Mariano Arcal Pallarés, 1'60; de Manuel Arcal Villagrasa, 2'29; de Bernabé Barrachina, 2'74; de Ramón Beltrán, 1'60; de Tomas Beltrán, 2'05; de Mariano Buera Bolsa, 2'29; de Valero Buera, 2'29; de José Cenar, 2'29; de Fermín Escanilla Usón, 1'83; de Hilario Flordelís, 2'74; de Elias Laquens Villagrasa, 1'60; de Máriano Latre, 0'92; de Francisco Luna, 2'29; de Mariano Royo Guallar, 2'29; de Antón Ros Lacruz, 2'29; de Mariano Royo Guallar, 2'29; de José Samper Pueyo, 1'60; de Pañtaleón Samper, 1'82; de Mariano Usón, 1'14; de Celedonio Villagrasa, 2'74; viuda de Justo Flordelís Beltrán, 1'14; de Faustino Gerique, 1'14; de Manuel Royo, 1'60, y de Mariano Solo Cortés, 2'74.

Por urbana.—Celedonio Arcal Rio, 1'90 pesetas; Juan Grañena Cebor, 2'64; Marianol bañez Guardiola, 1'90; Gaspar Pallarés Villagrasa, 1'35; Manuel Royo, Villagrasa, 2'97; Felipe Solanot Pueyo, 2'42; Narciso Solanot Pueyo, 0'94; Gregorio Solanot Samper, 2'72; Vicente Used Ferrer, 7'98; Salvador Villagrasa Palacio, 1'09; Pedro Villagrasa Villagrasa, 2'97; herederos de Félix Aguilar, 2'42; de Mariano Arcal Pallarés, 1'90; de Cosme Asín Gros, 2'71; de Andrés Calvete-2'16; de Julián Calvete, 0'81; de Tomas Calvete, 0'54; de José Cenar, 2'70; de Benito Gerique Peralta, 2'98; de Elías Laquéns Villagrasa, 1'90; de Mariano Latre, 0'55; de Angel Lorda Luna, 1'34; de Antón Ros Lacruz, 1'69; de Gregorio Ros Pallarés, 1'44; de Pascual Ros, 2'42; de Mariano Samper Ferrer, 2'18; de José Samper Solanot, 1'62; de Babil Soto Cortés, 2'18; de Tadeo Valimaña Grañena, 2'71; de Mariano Villagrasa Soto, 2'18; de Celedonio Villagrasa, 2'97; viuda de Francisco Beltrán Postigo, 2'72; de Valentín Escanilla Pallarés, 2'17; de Miguel Gosín Cajal, 2'97; de Andres Ros Escanilla, 1'08; de Santiago Royo Arcal, 2'72; de Manuel Royo, 2'71, y de Pablo Rozas Beltrán, 1'69.

En Bujaraloz a 12 de Se

dor, Rafael Abad.

Farlete.

Por rústica.—Agustín Alierta, 1'14 pesetas; Francisco Alfranca Fustero, 0'45; Leandro Alfranca, 1'82; Simón Ardid Sancho, 1'60; Casimiro Azara Duarte, 0'23; Manuel Azara Alfranca, 1'83; Timotea Azara Azara, 0'92; Pedro

Bailac Vived, 1'14; Pascual Bordetas Abós, 2'74; Leoncio Borraz Cubeles, 0.92; Casimiro Duarte Galofce, 2.51; Francisco Escuer Fustero, 2'51; Antonio Ferrer Gonzalo, 2'97; Juan Fustero Ordaña, 1'68; Pedro Fustero Alfranca, 2'11; Juan Rustero Orduña, 1'68; Pedro Fustero Alfranca, 2'11.
Ramundo Fustero Arruego, 1'14; Francisco Larraz Garol,
1'60; Evaristo Lausaque Zueras, 1'74; Matias Latre Azara,
2'74; Pascual Muritio Fustero, 1'14; Telesforo Orduña Alcantar, 1'91; Florencio Puértolas Lausín, 2'29; Patricio
Sanchez Azara, 2'51; Tomás Sanchez Sebastian, 1'37; Vice
toriano Sanchez, 2'97; Josefa Valles Anoro, 2'74; Pedro
Valles Salas, 1'82; Mariano Puértolas, 2'29.

Por urbana, Pascual Alasta Latra, 2'02 pesetas; Gasi-

Por urbana. Pascual Alierta Latre, 2.02 pesetas; Gastmiro Azara Duarte, 2-70; Nicolas Azara Ano o, 2-17; Tir motea Azara Azara, 2-17; Teresa Azara, 2-70; Casimpro Darite Galofre, 2-17; Rammindo Fustero Arruego, 1-35; Pedro rustero Vanes, 0-81; Mariano Galofre Earo, 1-63; Francisco Faro Alfranca, 2-98; Agustin Lasheras Vived, 2-17; Aniceto Latre Orduna, 1-35; Francisco Puertolas Langer, 1-35; Trancisco Puertolas Langer, 1-35; Tran su, 2.71; Tomas Sanchez Sebastian, 2.70; Victoriano Sanchez, 0.54; Pedro Vaties Solanas, 1.35; Fernando Vived Fustero, 1.84; Juan Zueras Solanas, 2.70.

En Farlete a 14 de Septiembre de 1905.—El Recaudador.

Monegrillo.

Monegrillo.

Por rústica.—Mariano Badimón Valdovinos, 1'07 pesetas; Victoria Barraque Huguet, 1'25; Ceferino Borraz Calvete, 2'23; Pedro Borraz Cepero, 2'88; Ramón Borraz Cepero, 2'88; Francisco Borraz Laguna, 0'36; Francisco Calvo Laguna, 2'15; Valero Calvo Martínez, 1'97; Silvestre Campos Laguna, 4'31; Martín Crespo Monte, 2'79; Francisco Ferref Beltran, 1'07; herederos de Manuel Albalad, 2'15; de Julian Calvo, 0'36; de Blas Campos, 2'79; de Domingo Campos, 0'53; de Ponciano Campos, 0'72; de Mariano Castejon, 2'52, de Diego Llanas, 1'43; de Mariano Pelet, 2'52; de Benito Valdovinos, 0'72; Mariano Laguna Borraz, 2'52; Camilo Monte Borraz, 2'33; Serafina Monte Cepero, 2'15; Melchor Navarre Barraque, 0'89; Manuel Pelet Mara, 1'43; Cipriano Pes Laguna, 1'07.

varre Barraque, 0'89; Manuel Pelet Mara, 1'43; Cipriano Pes Laguna, 1 07.

Por urbana. — Dionisio Borraz Laguna, 1'76 pesetas; Silvestre Campos Laguna, 2'87; Juliana Casanova Jaria, 3'31; Bruno Cepero Calvo, 1'76; Angela Comenge Alcrudo, 2'65; Marcelino Escuer Martínez, 2; herederos de Mariano Castejon, 2'65; de Prudencio Gazol, 2'21; de Blas Gazol, 2'65; de Antonio Laguna, 2'65; de Basilio Laguna, 0'22; de Crisóstomo Pelet, 2'65; de Mariano Solanas, 2'87; de Jerónimo Jaria Agraz, 1'53; Bernardo Jaria Monte, 2'42; María Laguna Agraz, 2'42; Emeterio Laguna Borraz, 2'21; Paulino Larrode Larrode, 2'87; Ramona Moliner Moliner, 2'87; Manuel Pelet Mara, 1'99; Antonio Vizcarra Villa, 1'32.

En Monegrillo à 14 de Septiembre de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

Osera.

Osera.

Por rústica.—Demetria Artal Usón, 2'28 pesetas; Leoncio Abances Usón, 0'91; Pedro Amorós Ballester, 2'01; Pedro Amorós Alcrudo, 1'60; Zacarías Artal Gascón, 0'45; Manuel Burlín Martínez, 1'89; Nicolás Buro Gil, 2'98; José Bescos Casasús, 1'14; Bartolomé Monte Carreras, 0'92; Cesárea Carreras Estradera, 1'37; Camila Celma Caballo, 0'45; Jenaro Carreras Grasa, 2'97; Gregorio Carreras Monte, 0'92; Saturnino Cepero Mateo, 2'74; Juan Celma Cascajo, 2'06; Pascual Celma Continente, 2'29; Romualdo Calvo Alerudo, 1'38; Serapio Celma Jimeno, 1'94; Juan Dulón Bonafón, 1'83; Julián Delpón Miguel, 2'74; Mónica Delpón Lon, 0'22; Bonifacio Guio Ballestar, 1'82; Gregorio Gracia, 0'92; Isidors Guio, 0'92; Julián Gracia Valiente, 0'69; Josefa Jimeno Guiral, 1'83; Manuel Gascón, 1'14; Segundo Gállego Mombiela, 2'97; Tomás Hernando Guillén, 0'92; Ramón Hernandez, Peinado, 0'91; Eusebio Lon Amorós, 1'14; Abdón Mainar Grasa, 1'83; Fabián Monzón Lostao, 2'51; Matías Pallás Alquezar 2'97; Melchor Pérez Lecina, 0'92; Hermenegipo Serrate Montull, 2'51; Justo Delpón Miguel, 2'29.

Por urbana.—Cipriano Grasa Aguilar, 1'63; Joaquín Gerardo González, 1'63; Manuel Gascón, 2'70; Nicolás Guiral Lasala, 0'80; Tomás Lon Lostao, 6'56. Fabian Monzón Lostao, 1'89; Mariano Mainar Continente, 2'52; Melchora Miguel Ballester, 1'37; Miguel Mombiela Salvador, 2'99; Mariano Sierra Alquézar, 1'56.

En Osera á 11 de Septiembre de 1905.—El Recandador, Rafael Abad. Por rústica.-Demetria Artal Usón, 2'28 pesetas; Leoncio

En Osera á 11 de Septiembre de 1905.—El Recandador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragosa.

En virtud de acuerdo de dicha Corporación, se laca á pública subasta la adqui-ición y suministro de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de los asitados en la Casa Amparo,

por el tiempo de un año.

Seran objeto de la subasta: treinta y seis mil kilogramos de harina, á cuarenta y cuatro pesetas los cien kilogramo-; mil doscientos sesenta kilogramos de aceite, á dieciocho pesetas los doce ki ogramos seiscientos gramos; mil decalitros de vino tinto, à tres pesetas decalitro; mil quinientos kilogramos de carne de carnero, à una peseta cohenta céntimos kilogramo; mil kilogramos de garbanzos, à noventa y cinco céntimos kilogramo; mil kilogramos de arroz, á cuarenta y ocho pesetas los cien kilogramos; mil kilogramos de judias, à cincuenta y dos pesetas los cien kilogramos; setecientos cineqenta kilogramos de bacalao, á ciento treinta y cin-00 pesetas los cien kilogramos; mil kilogramos de Pasta para sopa, á sesenta y dos céntimos kilogramo; y mil kilogramos de patata, á doce pesetas los cien kilogramos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 22 de mes de No-Viembre próximo; presidirá la subasta al Sr. Alcalde 6 Teniente en quien delegue, con asistencia de on Sr. Concejal, y se verificará con arreglo á lo Prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, y conforme á los pliegos de codiciones que 8e hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de

los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la olase undécima y en pliego cerrado su proposición ajustada al modelo que se inserta al final, la cédu-la personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante la suma del cinco por ciento del valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que seau representados por otra Persona deberán acompañar poder notarial bastanleado por uno de los Letrados Sres. D. Marceliano

Isabal y D. Pascual Comin.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que asciende el 15 por 100 del total importe del artículo bajo el tipo en que se apruebe y se adjudique al rematante, cuya fianza no podrá reti-rar hasta la terminación del contrato; debiendo hacer constar que en el plazo de diez días por que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de Ouenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimien"

to y efectos consiguientes.

Zaragoza 18 Octubre 1905.—El Presidente, Félix Cerrada. -- Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario, ato(ab 81 apollat) ab official

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la cal e de..., número...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifi sto para la subasta de articulos de consumo que se necesiten en la Casa Amparo durante el año 1906, se comprometen á entregar (-qui expresara el artículo ó ar-tículos á los que haga proposición), con sujeción en un todo á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (pesetas ó céntimos el kilogramo ó cien kilogramos, ó decalitro del artículo á que haga proposición), para lo oual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha)

(Firma).

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaria Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Lázaro Bauluz y Bea, Deán de la Catedral de Zaragoza, contra R. O. del Ministerio de la Gobernación de 11 de Agosto de 1905, sobre que la fundación no está sujeta á la legislación de Beneficen. cia y exclusión de rendir cuentas al Patronato.

Lo que en camplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—El Secretario

Decano, Licenciado Francisco Cabello.

SECULON SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales de este pueblo para oubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1906, el Ayuntami nto y asociados tienen acordado la celebración de las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre. Los días 25 de Octubre y 4 de Noviembre.

Para el arriendo con la exclusiva.

Los días 14, 22 y 30 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, á las diez, conforme á los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento, no celebrándose los siguientes á la que tenga efecto.

Lechón 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde,

Por orden, H. Andrés, Secretario

Los repartos de la contribución territorial y urbana de este pueblo, formados para el año 1906, se hallan de manifiesto, en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual pueden hacer las oportuuas reclamaciones contra ellos los que se crean agraviados.

Lechón 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde,

Por orden, H. Andrés, Secretario,

La matrícula industrial para 1906, estará de manifiesto en la Secretaría desde el día de la fecha por espacio de quince dias, á los efectos reglamentarios.

Murillo de Gállego 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Jordán.

D. Benigno Mañas Lahuerta, Secretario del Ayun-

tamiento de Boquiñeni;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para 1906, aprobado por la Junta municipal, aparece una cantidad consignada para cubrir el déficit, que resultó al votar dicho presupuesto de 1.129 pesetas, las que han de enjugarse por medio de arbitrios extraordinarios, según se consigna en la siguiente tarifa:

of stan (it	Unidad	Precio	Arbitrio.	que se cal-	PRODUCTO anual. Pesetas.
Paja	100	9140	0'40	1.000	400
Leña					
n Sala.		TOTAL	di soniala	on de los	1.129

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Boquiñeni à 14 de Octubre de 1905. — Benigno Mañas. — V.º B.º. — El Alcalde, Francisco Coscolla.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal han acerdado proceder al arriendo á venta libre, por el período de uno á cingo años del impuesto total de los derechos de consumos y recargos autorizados, habiéndose señalado el día 23 del actual para la celebración de la primera subasta de dicho arriendo, que tendrá lugar en la Casa Consisterial, á las diez. De no haber postor, se celebrará la segunda el día 3 de Noviembre, á igual hora, y si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, los días 11, 19 y 27 del mismo, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Bárboles 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Hermenegildo Arbej.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el año próximo de 1906, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por un período de uno á cinco años, cuya primera subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 25 del corriente mes y hora de diez á doce de la mañana; si no se obtuviese resultado. tendrá lugar una segunda subasta el día 4 de Noviembre inmediato siguiente, en igual hora y local, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes señalado á la primera, y por término de un año solamente; y si tampoco hubiese licitador, se llevarán á efecto

las subastas de arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, con sujeción á Reglamento, cuyas subastas, en caso necesario, se verificarán en los días 14 y 24 del citado Noviembre y el 4 de Diciembre pióximo: todo con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Biel 15 de Octubre de 1905.—É Alcalde, Daniel

Dieste.

Por término de ocho y diez días contados desde la fecha, estarán expustos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial, todo formado para el año 1906.

Chodes 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José

Molinero, reas of some world him contempor

La matrícula industrial formada para el próximo año de 1906, estará expuesta durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Lecinena 18 de Octubre de 1905.-El Alcalde,

Florencio Arruego.

La matrícula industrial de esta villa para 1906, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días.

Velilla de Ebro 17 de Octubre de 1905.—El Al-

calde, Pascual Jiménez.

Formados los repartos de contribución por rústica y urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha.

Torralba de Ribota 18 de Octubre de 1905.—El

Alcalde, Cipriano Marco.

Habiéndose constituído el partido de la titular de Médico para los pueblos de Abanto, Torralba de los Fraites, Aldehuela de Liestos y Cubel, se halla vacante desde el día de la fecha. Su dotación consiste en 3.350 pesetas anuales por beneficencia, y las igualas de los vecinos satisfechas por los Ayuntamientos de dichos pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Alcaldía de Cubel, durante el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación

en el Boletin.

Cubel 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

Los repartimientos de contribución territorial por rústica y pecuaria y de urbana, confeccionados para 1906, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Carenas 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde,

José Melendo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, de conformidad à lo dispuesto en el art. 17 de la instrución de 24 de Enero de 1905, y conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los servicios de peso y medida de uso forzoso y

obligatorio del Ayuntamiento para el año 1905 á 1906, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas por el servicio de peso y medida y 3.000 el de servicios de agencia, carga, descarga y demás extraordinalios que preste el arrendatario.

El acto de las subastas tendrá lugar el día 29 de los corrientes, al as catorce y dieciséis horas del mismo, en las Casas Consistoriales de esta villa y en la forma ordenada por la instrucción, á la que

han de sujetarse los licitadores.

Los servicios de ambos contratos darán principio el primero de Noviembre próximo y terminaran en 31 de Octubre de 1906, a las veinticuatro horas del mismo.

Carenas 17 de Octubre de 1905.-El Alcalde, José Melendo, et y shieder obsasses ha a pa è oroini

La matrícula industrial de este pueblo se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde mahana, a los efectos legales. que y sound el a n

Viver de la Sierra 15 de Octubre de 1905 .- El Alcalde, P. S. M., Rufino Lozano, Secretario.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, por el plazo que se les señala, los docunentos siguientes:
Por quince días, el padrón de cédulas personales.

Por diez, la matricula industrial; y por ocho, los repartimientos de rústica y urbana de este pueblo, Orrespondientes al año de 1906.

La Joyosa 19 de Octubre de 1905.-El Alcalde,

Teodoro Jaime.

Expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de diez días la matricula industrial de esta villa, durante el mismo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes contra la misma. Mequinenza 18 de Octubre de 1905.—El Alcal-

de, Manuel Copouses, as agest assistance mos solados

D. Ceferino Lambán Izuel, Secretario del Ayunta-miento constitucional de Sierra de Luca;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal, aprobado por la Junta municipal para el año 1906, se halla censignada en el capítulo 9.º, artículo 5.º, la cantidad de 2.340.92 pts. que resulta de déficit, á cubrir con arbirios extraordinarios que se expresan en la siguienta terrifa: signiente tarifa:

Articulos.	des.	medio.	Arbitrio	Consumo calculado.	anual
s, y or	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cis.	Kilogramos	Pis. Cis.
aja oh le	100	del re	0.5000	2 263 85	1.131'92
-44		- 0	0450	2.418 be	1 200

Y para an publicidad en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcade, en Sierra deLuna á 16 de Octubre de

1905.—El Secretario, Ceferino Lambán.—Visto bueno-El Alcalde, Mariano Landa,

Por término de ocho días, contados desde el de la fecha, se hallarán expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial de este Municipio, formados para el próximo año de 1906.

Epila 20 de Octubre de 1905 .- El Alcalde, Elfas

Por término de quince días quedarán expuestos alpúblico, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y urbana y las matriculas industriales de este pueblo para el próximo año de 1906 o somemaraque soss

Sabiñan 16 de Octubre de 1905 .- El Alcalde.

nu casto con laz a la calle de los Canblad orobisi

derenha de este ofro enerto si Durante quince días se hallará expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares, confeccionado por el Ayantamiento y Junta pericial de esta localidad; durante los quales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los contribuyentes interesados en él; haciendo presente, que pasado dicho plezo no se admitirá ninguna, y se considerarán como inprocedentes las que se presenten.

En la misma Secretaría y por diez días, se hallará de manifiesto la matrícula de subsidio forma-

da para el año 1906. Alcalá de Ebro 19 de Octubre de 1905.—El Alcaide, Miguel Sánchez.

En la Secretaria municipal de este pueblo se hallan expuestos al público, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Por espacio de ocho días.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria El de urbana; y
El padrón de cédulas personales.

ess O la y Por espacio de quince dias. La matrícula de subsidio industrial. Todos para el próximo año de 1906.

Cimballa 18 de Octubre de 1905 .- El Alcalde Eloy Roy. and Medicated all to oragent else ch

SECCION SEPTIMA : and maining

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA mess del Jazgado o en el

Egea de los Caballeros.

D. Enrique Hernández y Alvarez, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Egea

de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabili-dades pecuniarias impuestas á Domingo Mariano Recaj Salvatierra, en causa seguida contra el mismo sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en públi-ca y tercera subasta sin sujeción á tipo el dominio directo de los inmuebles de que luego se hará mención, así como de los derechos del dominio util, que sobre dichos inmuebles pueda tener el repetido Recaj Salvatierra, el día que fallezoa su esposa Isidra Lasobras Burguete, según escritura de donación

otorgada por ésta á favor de aquél y se hallan sitos

en la jurisdición de esta villa.

1.º Una casa sin número, situada en el casco de esta villa, y su calle de los Carasoles, confrontante por la derecha entrando con casa de Francisco Bericat Jiménez, por la izquierda con casa de Florentina López, y ésta con otra de Domingo Cosculluela, y por la espalda ambas con corral serenado de dicho Francisco Bericat Jiménez. Consta de planta baja, en la que existe un patio y dos cuartos, uno á la izquierda y otro de frente, sin luces y que sirven de bodegas, y otro segundo piso principal, en el que hay una cocina y un cuarto, que reciben la luz de la calle de los Carasoles, y sobre esos departamentos un granero en el último piso. Por el piso principal y su cocina pueden entrar á un cuarto con luz á la calle de los Carasoles, y á la derecha de este otro cuarto sin luz, y en el piso firme debajo del primer cuarto hay otro cuarto con entrada por el patio de la casa y por la puerta de la casa de Florentina López, y derecho para subir por la escalera de la misma casa á los mismos cuartos sobre los que hay otros dos que pertenecen o constituyen la habitación de Florentina López, sin que pueda expresarse el área superficial de esta finca: tasada en quinientas sesenta pesetas.

2. Un corral en el casco de esta villa con cubierto y serenado y sobre el cubierto un pajar, sin número, de extensión superficial ignorada, situado en la calle de la Portaza, barrio de la Corona; confrontante por la derecha con calle de los Carasoles en dirección á la Tajada, por la izquierda con casa de herederos de Manuel Gallizo Hernández, y por la espalda con casa de herederos de Gregorio Villa: valorado en cuatrocientas veinticinco

pesetas; y 3.ª Un campo, en la jurisdición de esta villa, sito en la Vega del Gancho, de cabida seis hanegas, equivalentes á charenta y dos áreas noventa y una céntiáreas; linda al Norte con campo de Vicente Villarreal, al Sur con acequia de Facemón, al Este con campo de Felipe Aznárez y al O ste con el de Manuel Gallizo: tasado en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembra próximo, y hora de las diez, bajo las condiciones si-

guientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bi nes anunciados en venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que podrán hacerse posturas en la subasta, á calidad de poder ceder el remate á un

tercero; y

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles y derechos embargados estarán de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Dado en Egea de los Caballeros á dieciocho de Octubre de mil novecientos cinco. - Enrique Hernandez.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción

de este partido;

Por la presente requisitoria, cito llamo, y emplazo á Julián Garisa Dieste, natural y vecino de Biel, ouyo paradero en la actualidad se ignora, de veintisiete años de edad, soltero y de oficio labrador, sin que consten otras circunstancias, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez siguientes al de la inserción de dicha requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, à los fines acordados por el Tribunal Superior en la causa seguida contra dicho Julián Garisa Dieste y otros, sobre lesiones, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción, y demás Autoridades y agentes de policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta cabeza de partido por hallarse decreta-

da su prisión.

Dado en la villa de Sos à discisiete de Octubre de mil novecientos cinco.—Mariano Brequera de de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.

San Lorenzo del Escorial.

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido:

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treiuta y o noo de la ley de Enjuiciamiento oriminal, se cita, llama y emplaza at procesado Simón Varas Huidobro, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Juan y Juana, natural de Baños de Cerrate (Paleneis) factor que fué en la estación de Cercedilla, rest dente últimamente en Sifuentes, partido de Sosi cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas per sonales son: estatura regular, grueso, color bueno, pelo rubio, bigote grande rubio, nariz regular, ojos parduzces y viste chaqueta de paño azul con boto, nes negres, pantalon gris y botas; para que en el término de di z días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Bolerin Oficial de la provincia de Zaragoza y Gaceta de Madrid, com-parezca ante este Juzgado, para su ingreso en la carcel de care por la care de la car cárcel de este partido, según está acordado en sumario que se le sigue por el delito de estafabajo apercibimiento que de no verificarlo será de clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hays lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y orde no á todos los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y en su caso, á su conducción á la cárcel de este partido, don las seguridades convenientes, segun

esta acordado en la referida cansa.

Dado en San Lorenzo á catorce de Octubre de mil novecientos cinco.—Francisco Fabié.—El Ao tuario, P. H., Manuel Martínez.

MPZIETS DEL HOSPICIO